

Lima, 03 de Febrero del 2022

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000072-2022/GAD/RENIEC

### VISTOS:

Memorando N° 000937-2021/GOR/JR16AMAZ/RENIEC de fecha 12.nov.2021 y Memorando N° 000853-2021/GOR/JR16AMAZ/RENIEC de fecha 19.oct.2021 y Memorando N° 000411-2021/GOR/JR16AMAZ/RENIEC de fecha 13.may.2021, emitidos por la Jefatura Regional Amazonas, e Informe N° 000086-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 01.feb.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000937-2021/GOR/JR16AMAZ/RENIEC, Memorando N° 000853-2021/GOR/JR16AMAZ/RENIEC y Memorando N° 000411-2021/GOR/JR16AMAZ/RENIEC se alcanza el Informe N° 000002-2021/EPM/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 16.mar.2021, Informe N° 000070-2021/LAS/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 06.dic.2021 y Informe N° 000004-2021/WMN/SGSG/RENIEC de fecha 07.may.2021, elaborados por la Sub Gerencias de Soporte Técnico Operativo y Servicios Generales, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja de **cinco (05)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Gerencial por la causal de **RAEE**.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

**Artículo 5º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.- Remitir** copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Amazonas, a efectos que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YAR/MVVB/pgd

**ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 072-2022/GAD/RENIEC**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

<b>ENTIDAD</b>	<b>REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL</b>
----------------	---

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74220897-1579	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	433.46	JEFATURA REGIONAL AMAZONAS	4		1	0.9	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
2	46224785-1052	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	252.52	JEFATURA REGIONAL AMAZONAS	5	5.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74222358-0047	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	1503.020301	1	JEFATURA REGIONAL AMAZONAS	3	3.2	1	22.1	0.0221	COMPLETO	INOPERATIVO
4	11227970-0479	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	79	JEFATURA REGIONAL AMAZONAS	1	1.2	1	3.62	0.00362	COMPLETO	INOPERATIVO
5	11227970-0485	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	79	JEFATURA REGIONAL AMAZONAS	1	1.2	1	3.62	0.00362	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					<b>844.98</b>				<b>5</b>	<b>34.44</b>	<b>0.03444</b>		

(1) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

